



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.922

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Modifica el artículo 20 del Acuerdo N° 3674.

ACUERDO N° 3707

La Plata 28 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Mercedes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10° de la resolución registrada bajo el n° 367 y 15° de la resolución n° 370 corresponde en consecuencia, introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3674.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 20° del Acuerdo n° 3674, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N°1: julio, octubre.

N°2: del 22 al 31 de mayo, agosto, noviembre.

N°3: junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia:

N°1: del 22 al 31 de mayo, julio, septiembre, noviembre.

N°2: junio, agosto, octubre, diciembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI,
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Modifica el artículo 13 del Acuerdo 3674 respecto a los turnos para los Juzgados en lo Correccional.

ACUERDO N° 3708

La Plata, 28 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por los titulares de los Juzgados en lo Correccional n°s 2 y 5 del departamento judicial de Lomas de Zamora, por medio de la cual solicitan la modificación de los turnos oportunamente asignados por el Acuerdo n° 3674 corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 13° del Acuerdo n° 3674, el que quedará redactado de la siguiente forma:

13°) Departamento Judicial de LOMAS DE ZAMORA.

F) Juzgados en lo Correccional:

N° 1: mayo

N° 2: septiembre

N° 3: julio

N° 4: agosto

N° 5: enero, junio.

N° 6: febrero, octubre.

N° 7: marzo, noviembre.

N° 8: abril, diciembre,

2°) Comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN
GENOUD, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL**
ORTIZ.

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones.

Res. N° 225 (Pres.).

La Plata, 27 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones -Departamento Judicial Bahía Blanca-, Dra. Susana A. Brianti de Mayer, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 2 y 3 de junio del corriente año, con motivo de las tareas de pintura a llevarse a cabo en dicho organismo como, asimismo, el traslado de mobiliario y expedientes a la plata baja del edificio.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones -Departamento Judicial Bahía Blanca- durante los días 2 y 3 de junio de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 1 los días 28 y 29 del corriente mes y en el Juzgado Correccional N° 2 los días 30 de mayo, 2 y 3 de junio de 2014.

Res. N° 226 (Pres.).

La Plata, 27 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario de Planificación, Lic. Néstor Antonio Trabucco, en el marco del *Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico (Res. Corte n° 1244/11)*, la cual guarda relación con el pedido de suspensión de los términos procesales para los Juzgados en lo Correccional n° 1 y 2 del Departamento Judicial Morón durante las jornadas del 28 y 29 del corriente mes -en el primer caso- y 30 de mayo, 2 y 3 de junio -en el segundo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional n° 1, durante las jornadas del 28 y 29 del corriente mes y año, y en el Juzgado Correccional n° 2, los días 30 de mayo, 2 y 3 de junio de 2014, ambos del Departamento Judicial Morón, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3.

Res. N° 230 (Pres.).

La Plata, 27 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, Dr. Francisco José Terrier, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 22, 23 y 26 de mayo del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados en el sistema informático, que habrían imposibilitado el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional de dicho organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata, durante las jornadas del 22, 23 y 26 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2.

Res. N° 231 (Pres.).

La Plata, 27 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 28 y 29 de mayo del corriente año, con motivo de las tareas de reacondicionamiento del citado órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca para los días 28 y 29 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Inicio de actividades del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, el día 10 de julio de 2014.

Res. N° 1209

La Plata, 28 de mayo de 2014.

VISTO: La ley 14.256 en cuanto dispone la creación de un Juzgado en lo Contencioso Administrativo en el Departamento Judicial San Isidro,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha remitido el Decreto n° 944/13, por el cual se designa al Doctor Luciano Enrici, como titular del Juzgado citado.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios eleva una propuesta de redistribución de espacios en el edificio de calle Bilbao N° 912 que permitiría el funcionamiento provisorio del órgano.

Que la citada Dirección se encuentra realizando las adecuaciones necesarias para permitir el funcionamiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo.

Que, atento el decreto de designación del doctor Enrici no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de: Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial San Isidro.

Que por otra parte la Secretaría de Planificación comunica la propuesta de distribución de causas en la materia, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre ambos órganos de la jurisdicción.

Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día **10 de julio de 2014** como fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el 2° piso del Edificio de calle Bilbao N° 912 de la ciudad de San Isidro, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: Disponer que el cargo vacante - 24854- incorporado por Decreto del Poder Ejecutivo 1469/09 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo (Grupo 13 - Nivel 20) y se asigne al Juzgado de igual fuero N° 2 del Departamento Judicial San Isidro (PRG 009 - Administración de Justicia)

Artículo 4°: Encomendar a la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín –previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley al Magistrado designado (conf. Ac. 2159)

Artículo 5°: Determinar que la Receptoría de Expedientes departamental asigne la totalidad de las causas que se inicien y las que se reasignen sin solicitud de radicación directa, al Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2, desde la fecha de funcionamiento y **hasta el 31 de diciembre de 2014.**

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Planificación, antes de finalizar el período establecido, efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

A tales efectos autorizase a la citada Secretaría a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Infocrec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 6°: La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín deberá elevar a esta Corte las propuestas para la atención de la feria y los turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción (conf. Res. N° 2557/04 y modif.), incluyendo el nuevo órgano.

Artículo 7°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 que se habilita.

Artículo 8°: El Dr. Enrici deberá adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA; JUAN CARLOS HITTERS; HÉCTOR NEGRI; LUIS ESTEBAN GENOUD; EDUARDO JULIO PETTIGIANI; EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. N° 305

La Plata 27 de mayo de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 688/13**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:

VITURRO, Carlos Horacio T° V F° 222 desde el 02/03/2014

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.